

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 10647

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 3780, de 22 de diciembre de 2021, ha dispuesto convocar proceso selectivo para la cobertura por concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de técnico/a medio de Difusión Cultural, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, perteneciente al nivel II del convenio colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluida en la oferta de empleo público de 2018, especial de estabilización de empleo temporal y aprobar las bases específicas que junto con las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), han de regir la presente convocatoria.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### Base 1. *Normas generales.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer la plaza determinada en el punto segundo se ajustará a lo establecido en las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

##### Base 2. *Plaza convocada.*

- Una plaza de técnico/a medio de Difusión Cultural de la IFC, nivel II del convenio colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluida en la oferta de empleo 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

##### Base 3. *Requisitos de los aspirantes.*

Las personas aspirantes que concurren al proceso selectivo, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener los siguientes títulos académicos:

- Grado/antiguos diplomados o técnicos/ciclos formativos Grado Superior o equivalente.

##### Base 4. *Sistema selectivo.*

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase de oposición eliminatoria en la que deberán superarse todos los ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria y de una fase de concurso no eliminatoria, con la valoración establecida en la base 6.3 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

##### 4.1. *FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos máximo):*

Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a la materia contenida en el programa recogido en el anexo II, «Parte general», y «Parte específica», de la convocatoria, con noventa preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:



$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas - 1 = (4 - 1 = 3).

La duración del ejercicio será como máximo de noventa minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 20,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II, «Parte específica», de la convocatoria, siendo obligatorio el desarrollo de todos y cada uno de los tres temas.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico de la persona aspirante sobre el temario, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal.

Se calificará el ejercicio en global de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que obtengan una puntuación menor.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a propuesta de tribunal, relativos a las tareas propias de la función a desarrollar. El plazo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar este ejercicio, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para realizar las funciones propias de la plaza convocada.

Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Se calificará el ejercicio de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que obtengan una puntuación menor.

Las personas aspirantes podrán auxiliarse de cualquier apoyo técnico necesario relacionado con el temario integrante del programa anexo a la presente convocatoria.

#### 4.2. FASE DE CONCURSO:

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos, siendo objeto de valoración para todas las convocatorias los méritos establecidos la base 6.3 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

#### Base 5. Calificación del proceso selectivo.

Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

El orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra «V», según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 153, de 28 de junio de 2021).



**Base 6. Derecho de examen.**

La participación en el proceso selectivo requiere el pago de una a tasa por «Derecho de examen» de 9,02 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante Ingreso en la cuenta núm. ES82 2085 5200 84 0331125163, de Ibercaja Banco, S.A.

**Base 7. Normas finales.**

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

Las presentes bases, así como las bases generales vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**ANEXO I**

Nombre: Técnico/a medio Difusión Cultural.

Integrada en:

- Institución Fernando el Católico.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS:

- Personal laboral fijo.
- Jornada completa.
- Nivel II (convenio colectivo DPZ).
- Titulación: Grado/antiguos diplomados o técnicos/ciclos formativos Grado Superior o equivalente.

FUNCIONES:

Bajo la dirección del secretario académico y la dirección técnica y administrativa del secretario técnico:

- Atención al público en todo lo relacionado con la cultura aragonesa e informar a los interesados acerca de cursos, conferencias, becas, música, teatro, cine y otros acontecimientos de carácter cultural.
- Solicitar el envío de publicaciones e información relacionadas con la cultura aragonesa, así como registrar y clasificar las publicaciones recibidas.
- Colaborar en el mantenimiento de una base de datos con las novedades editoriales aragonesas que dispone el Escaparate Cultural.
- Preparar un boletín periódico de novedades culturales y gestionar su envío a los colaboradores en el proyecto y a interesados.
- Atender las tareas editoriales necesarias para la impresión de medios de promoción de las actividades del Escaparate Cultural.
- Orientar bibliográficamente a partir de la información recabada y elaborada por el Escaparate Cultural o de las bases de datos disponibles en Internet.
- Mantenimiento y actualización diaria de la página web del Escaparate Cultural.

**ANEXO II**

**Temario**

**PARTE GENERAL**

Tema 1. El sistema constitucional: La Constitución Española de 1978. Características generales. Principios que la informan.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

# FORO

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. El Régimen Local español: significado y evolución histórica. La Administración Local en la constitución: El principio de autonomía local.

Tema 5. La provincia. Concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias de las provincias de régimen común.

Tema 6. Los órganos de Gobierno provinciales. El presidente. Los vicepresidentes. El Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 7. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Principios y ámbito de aplicación. Estructura.

Tema 8. La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9. El personal laboral en las Administraciones Públicas. La contratación laboral. Concepto, legitimación y contenido. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. Modalidades de contratación.

Tema 10. Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Concepto y principios informadores.

Tema 11. Prevención de riesgos laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador. Los servicios de prevención.

Tema 12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tema 13. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tema 14. Protección de datos personales: principios generales.

## PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Legislación aragonesa sobre patrimonio y sobre parques culturales.

Tema 2. Legislación aragonesa sobre archivos, bibliotecas y museos.

Tema 3. La política cultural. Funciones, objetivos e instrumentos.

Tema 4. Relaciones entre política cultural y otras políticas sectoriales.

Tema 5. Competencias en política cultural de las distintas Administraciones.

Tema 6. La política cultural del Gobierno de Aragón. Evolución histórica.

Tema 7. La política cultural y la Administración Local en Aragón. Diputaciones provinciales, municipios. La comarcalización.

Tema 8. La política cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 9. Programas culturales de la Unión Europea.

Tema 10. Organizaciones internacionales vinculadas a la política cultural (I): ONU, UNESCO, Consejo de Europa.

Tema 11. Organizaciones internacionales vinculadas a la política cultural (II): Conferencia Iberoamericana de Naciones, OMC.

Tema 12. La descentralización de la política cultural. Organismos autónomos administrativos, fundaciones, patronatos. La gestión mixta de proyectos culturales.

Tema 13. Las instituciones culturales. Influencia en la cultura aragonesa.

Tema 14. El sistema educativo en Aragón. La Universidad.

Tema 15. El mecenazgo. Régimen de las instituciones sin ánimo de lucro.

Tema 16. La Institución Fernando el Católico. Definición orgánica y funcional. Estatutos.

Tema 17. La Institución Fernando el Católico. Historia.

Tema 18. La Institución Fernando el Católico. Estructura y funcionamiento. Las cátedras.

Tema 19. La labor editorial de la Institución Fernando el Católico.

Tema 20. La labor de difusión cultural de la Institución Fernando el Católico. Cursos, seminarios, conferencias. La IFC en Internet. Proyectos.

Tema 21. La red de museos en Aragón. Los museos como herramienta para la conservación del patrimonio, la educación y la difusión cultural.

# BOFN

Tema 22. Las bibliotecas en Aragón.

Tema 23. Las artes plásticas en Aragón. Creadores, salas de exposición. Promoción y difusión de las artes plásticas. Los concursos.

Tema 24. El audiovisual aragonés. Creación, distribución y exhibición. La difusión de la producción audiovisual. Los festivales.

Tema 25. Las artes escénicas en Aragón. La red de teatros, compañías teatrales y de danza. Ciclos y festivales.

Tema 26. La música en Aragón. Red de auditorios. Música clásica y música popular. Ciclos y festivales.

Tema 27. Política editorial de las instituciones aragonesas.

Tema 28. Libreros y editores en Aragón.

Tema 29. Etnología y folclore aragonés. Agrupaciones folclóricas.

Tema 30. La difusión de la cultura tradicional. Festivales.

Tema 31. El papel de las asociaciones culturales en la difusión cultural.

Tema 32. La cuestión lingüística en la cultura aragonesa.

Tema 33. La geografía de la cultura en Aragón. Cultura rural y urbana. La despoblación.

Tema 34. Las Casas de Aragón y los centros regionales.

Tema 35. La Universidad en la difusión cultural.

Tema 36. La cultura en el desarrollo local.

Tema 37. Difusión cultural y turismo.

Tema 38. La cultura como actividad económica. Empresas y mercados culturales en Aragón.

Tema 39. Relaciones culturales transpirenaicas.

Tema 40. El protocolo en los actos culturales.

Tema 41. Nuevas tendencias artísticas.

Tema 42. Cultura y medios de comunicación aragoneses.

Tema 43. Las nuevas tecnologías y la difusión cultural.

Tema 44. Últimas tendencias en diseño y promoción de webs culturales.

Tema 45. Las webs aragonesas de contenido cultural. Diseño y accesibilidad.

Tema 46. Tratamiento de imagen y texto para Internet.

Tema 47. El comercio electrónico aplicado a la actividad cultural. El caso de las editoriales.

Tema 48. Las nuevas tecnologías en Aragón. Aragón en Internet.

\* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y/o técnicas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.